



Hospital San Roque

Empresa Social del Estado

Pradera - Valle

**HOSPITAL
SAN ROQUE PRADERA**

10 JUN 2021

HORA:

CORRESPONDENCIA DESPACHADA

Firma

944

Pradera, 10 de junio de 2021

Señora Juez;
DEISSY DANELLY GUANCHA AZA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Correo: j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DTE: NORBERTO PACHECO SERNA
C.C No. 1.113.659.970
DDO: MONICA SOLARTE LLANOS
C.C No. 1.112.219.173
RAD: 2020-00077-00

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta que la señora MONICA SOLARTE LLANOS se encuentra en licencia de maternidad desde el día 07 de abril de 2021 y por el tipo de vínculo, es decir, contrato de prestación de servicios, la E.S.E Hospital San Roque no paga honorarios correspondientes al este periodo, por tanto, a la institución no le corresponde enviar descuento o valor alguno al juzgado.

Cordialmente,

CLARIVEL TAIMBUT GUTIERREZ
Gerente

Proyecto: Hugo Fernando Montenegro Montaña
Asesor Jurídico – Gestión Contractual

Calle 10 No. 10- 51 Teléfonos: 267 4444 - 267 3203 Pradera - Valle

E-mail: hsanroquep@hotmail.com www.hospital-sanroque.gov.co



Hospital San Roque
Empresa Social del Estado
Pradera - Valle

**HOSPITAL
SAN ROQUE PRADERA**

Pradera, 10 de junio de 2021

10 JUN 2021
HORA: 2:57 P
CORRESPONDENCIA DESPACHADA
Firma: CF43

Señora Juez;

DEISSY DANELLY GUANCHA AZA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Correo: j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. Respuesta Oficio Requerimiento

PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

DTE: NORBERTO PACHECO SERNA

C.C No. 1.113.659.970

DDO: MONICA SOLARTE LLANOS

C.C No. 1.112.219.173

RAD: 2020-00077-00

Cordial saludo.

Respetuosamente me dirijo a este despacho para dar respuesta al oficio de requerimiento No. C-344 por medio del cual se solicita a la E.S.E Hospital San Roque, suministrar el correo electrónico de la contratista Mónica Solarte Llanos para efectos de enviar notificación.

Cabe señalar que dentro de la base de datos de la institución se encuentra registrada como dirección de correo electrónico la siguiente, monicasolarte1123@gmail.com.

Cordialmente;

CLARIVEL TAIMBUT GUTIERREZ
Gerente

Proyecto: Hugo Fernando Montenegro Montaña
Asesor Jurídico – Gestión Contractual



Radicado No. S2021008006

CONSORCIO FOPEP 2019
Fecha: 21/05/2021 15:49:11
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2021015257

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

CR 29 CL 23 ESQ PALACIO DE JUSTICIA "SIMÓN DAVID CARREJO BEJARANO"
PALMIRA (VALLE)

Asunto: Ejecutivo

Demandante: Cooperativa CONSTRUFUTURO NIT 900.626.638-0

Demandada: Ruth Stella Victoria Bustamante C.C. 31.168.911

Proceso: 765204003006-2021-00077-00

Oficio: 268

Respetados Señores,

En atención a su oficio recibido el 13 de mayo de 2021, nos permitimos informar que no es posible dar trámite a la orden de embargo decretada por su despacho, en razón a que una vez verificada la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), se logró establecer que la señora Ruth Stella Victoria Bustamante, no se encuentra incluida en la base de datos.

Por lo anterior, le solicitamos una vez su despacho tenga conocimiento de la inclusión en nómina de la demandada, remita nuevamente la orden de embargo, para iniciar los descuentos, ya que el Consorcio FOPEP se encuentra en imposibilidad de conocer en forma previa el momento en el que la demandada podría ser reportada para su ingreso en la nómina como pensionada del FOPEP, teniendo en cuenta que las funciones de reconocimiento y pago de las pensiones se encuentran en cabeza de entidades diferentes.

Cordialmente



JOHANA CATERINE PINILLA ROJAS
ABOGADO III

Proyectó: anunez
Revisó: jpinilla